



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 251697-P-2019

CAUSANTE: BLANCO A - CARDOZO C

TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA

CARATULA: ESTABLECE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN AMBOS MARGENES, SEGUN INDICA

COMISION DESTINO: OBRAS PÚBLICAS

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Set. 12, 2019



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

"VISTO: ,

La Ordenanza N° 8865/2011 y el problema de la escasez de espacios para estacionar en la vía pública.

Y CONSIDERANDO: "

Que el Municipio es el que cuenta con facultades para la regulación del estacionamiento en la ciudad.

Que deben buscarse alternativas dirigidas a ordenar el tránsito y desalentar la entrada de vehículos al microcentro de la ciudad.

Que desde enero del 2016 a la fecha, la ciudad de Rosario sumó a su parque automotor más de 66.800 vehículos 0km.

Que es necesario buscar soluciones para mitigar las complicaciones resultantes de este creciente parque automotor.

Que existen antecedentes de esta materia en nuestra Ciudad y en otras urbes de nuestro país.

Que por la Ordenanza N° 8865/2011 se permitió el estacionamiento sobre ambos lados de las arterias del sector comprendido entre Av. Francia ,27 de Febrero y el río ; teniendo la misma un resultado virtuoso.

Que corresponde ampliar el permiso a estacionar en ambas calzadas a todo el ejido municipal, siempre que se cumplan ciertas características técnicas.

Que debe preverse la posibilidad de que el estacionamiento junto a ambas aceras pueda permitirse durante las 24 horas del día.

Que la Dirección General De Ingeniería De Tránsito, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, cuenta con las herramientas técnicas necesarias para determinar las características restrictivas del párrafo anterior.

Que si bien el estacionamiento sobre ambos márgenes de las arterias disminuye el índice de circulación de ciertas arterias, también disminuye considerablemente la circulación de vehículos buscando espacios libres y las infracciones por estacionamiento en doble fila.

Es por lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1: Queda permitido el estacionamiento de vehículos ,paralelo al cordón ,sobre la derecha y la izquierda de la calzada, en todo el Ejido Municipal, con las excepciones detalladas en el Artículo siguiente.

Artículo 2: No podrá establecerse el estacionamiento en ambos márgenes cuando en la arteria se den cualquiera de estos supuestos:

- 1. Que la calle tenga un ancho menor a 8 metros.**
- 2. Que circulen más de dos líneas de Transporte Urbano.**
- 3. Que cuente con bicisenda.**
- 4. Que se trate de una arteria de la red primaria de la trama urbana de la Ciudad.**
- 5. Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria, y sólo por motivos relativos a la seguridad vial, hay establecido la excepciones a la presente. Las excepciones deberán ser fundamentadas expresamente con estudios técnicos emitidos ad-hoc.**

Lo establecido en este artículo no tendrá validez, si aun existiendo estas condiciones, el Departamento Ejecutivo considere aplicable el estacionamiento a ambas márgenes sin entorpecer el tránsito vehicular, en los días y horarios establecidos en la presente.

Artículo 3: DIAS Y HORARIOS: La permisión podrá regirse por las siguientes opciones de horario, los que deberán fundamentarse con estudios técnicos:

- 1. Durante los días lunes a viernes hasta las 6 hs. y a partir de las 21 hs.**
- 2. Durante los días lunes a viernes hasta las 8 hs. y a partir de las 14 hs.**
- 3. Los días sábados y medio feriado hasta las 8 hs. y a partir de las 14 hs.**
- 4. Los días domingos y feriados durante toda la jornada.**
- 5. Los días sábados, medio feriados, domingos y Feriados durante toda la jornada.**
- 6. Durante toda la jornada, todos los días de la semana.**

Artículo 4: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dentro de los 180 días de aprobada la presente señalar las calles con señalética específica, donde expresamente se autorice a estacionar sobre la izquierda de la calzada.

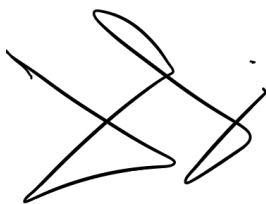
Artículo 5: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dentro de los 120 días de aprobada la presente publicar en el Boletín Oficial la nómina de calles donde se podrá aplicar este permiso.

Artículo 6: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de, DIA de MES de AÑO.-

A handwritten signature in black ink, featuring a vertical line that is crossed by a horizontal line, with a large, sweeping curve extending to the right.

Blanco Agapito

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, curved lines that form a complex, abstract shape.

Cardozo Carlos A.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Fs. 02.-

Expte. N° 251697-P-2019. C.M.-

Concejo Municipal:

La Comisión de Obras Públicas, ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejales Blanco y Cardozo, el cual expresa:

"VISTO: La Ordenanza N° 8865/2011 y el problema de la escasez de espacios para estacionar en la vía pública; y

CONSIDERANDO: Que el Municipio es el que cuenta con facultades para la regulación del estacionamiento en la ciudad.

Que deben buscarse alternativas dirigidas a ordenar el tránsito y desalentar la entrada de vehículos al microcentro de la ciudad.

Que desde enero del 2016 a la fecha, la ciudad de Rosario sumó a su parque automotor más de 66.800 vehículos 0km.

Que es necesario buscar soluciones para mitigar las complicaciones resultantes de este creciente parque automotor.

Que existen antecedentes de esta materia en nuestra Ciudad y en otras urbes de nuestro país.

Que por la Ordenanza N° 8865/2011 se permitió el estacionamiento sobre ambos lados de las arterias del sector comprendido entre Avenida Francia, Boulevard 27 de Febrero y el río; teniendo la misma un resultado virtuoso.

Que corresponde ampliar el permiso a estacionar en ambas calzadas a todo el ejido municipal, siempre que se cumplan ciertas características técnicas.

Que debe preverse la posibilidad de que el estacionamiento junto a ambas aceras pueda permitirse durante las 24 horas del día.

Que la Dirección General De Ingeniería De Tránsito, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, cuenta con las herramientas técnicas necesarias para determinar las características restrictivas del párrafo anterior.

Que si bien el estacionamiento sobre ambos márgenes de las arterias disminuye el índice de circulación de ciertas arterias, también disminuye considerablemente la circulación de vehículos buscando espacios libres y las infracciones por estacionamiento en doble fila".

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:
(N°

Artículo 1°.- Queda permitido el estacionamiento de vehículos, paralelo al cordón, sobre la derecha y la izquierda de la calzada, en todo el Ejido Municipal, con las excepciones detalladas en el Artículo siguiente.

Art. 2°.- No podrá establecerse el estacionamiento en ambos márgenes cuando en la arteria se den cualquiera de estos supuestos:

- 1) Que la calle tenga un ancho menor a 8 metros;
- 2) Que circule alguna línea de Transporte Urbano;**
- 3) Que cuente con bicisenda;
- 4) Que se trate de una arteria de la red primaria de la trama urbana de la Ciudad;
- 5) Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria, y sólo por motivos relativos a la seguridad vial, haya establecido las excepciones a la presente.

Las excepciones deberán ser fundamentadas expresamente con estudios técnicos emitidos ad-hoc. Lo establecido en este artículo no tendrá validez, si aun existiendo estas condiciones, el Departamento Ejecutivo considere aplicable el estacionamiento a ambos márgenes sin entorpecer el tránsito vehicular, en los días y horarios establecidos en la presente.

Art. 3°.- DIAS Y HORARIOS: La permisión podrá regirse por las siguientes opciones de horario, los que deberán fundamentarse con estudios técnicos:

- 1) Durante los días lunes a viernes hasta las 06:00 horas y a partir de las 21:00 horas;
- 2) Durante los días lunes a viernes hasta las 08:00 horas y a partir de las 14:00 horas;
- 3) Los días sábados y medio feriado hasta las 08:00 horas; y a partir de las 14:00 horas;
- 4) Los días domingos y feriados durante toda la jornada;
- 5) Los días sábados, medio feriados, domingos y Feriados durante toda la jornada;
- 6) Durante toda la jornada, todos los días de la semana.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dentro de los 180 días de aprobada la presente señalar las calles con señalética específica, donde expresamente se autorice a estacionar sobre la izquierda de la calzada.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dentro de los 120 días de aprobada la presente publicar en el Boletín Oficial la nómina de calles donde se podrá aplicar este permiso.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, etc.

Sala de Comisiones,

Blanco, Agapito

Irizar, María Verónica

Magnani, Marina

Martínez, Ana Laura

Zeno, Lisandro

Tepp, Caren

Pellegrini, Jesica